

CONVENIO MARCO DE COOPERACION: En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de....., **POR UNA PARTE:** el....., representado pory por su Secretario,, con domicilio ende esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** el Fondo Nacional de Recursos, en adelante denominado F.N.R., representado por en su calidad de Presidente de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, con domicilio en 18 de julio 985, Galería Cristal, Piso 4 , de la ciudad de Montevideo, acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1. Existe fuerte evidencia científica que fundamenta la importancia de los cambios en el estilo de vida, la atención nutricional personalizada y el control médico periódico en los pacientes de alto riesgo cardiovascular. La modificación de los hábitos dietéticos, el incremento del ejercicio, el abandono del tabaquismo y el logro de un peso saludable constituyen pilares fundamentales para el control de los factores de riesgo vascular y la reducción del riesgo.
2. De igual modo, numerosos trabajos muestran la importancia de que el paciente tenga acceso oportuno a la consulta médica de seguimiento y a los medicamentos con actividad comprobada para el tratamiento de la enfermedad aterosclerótica. El Fondo Nacional de Recursos y las Instituciones de Asistencia Médica comparten el objetivo de brindar a los pacientes el mayor acceso a dichas prestaciones en forma programada, lo cual redundará en mejores condiciones de salud, mejores resultados de los procedimientos médico-quirúrgicos y abatimiento de gastos evitables.
3. Con la finalidad de formalizar la ejecución de un programa conjunto basado en dichas orientaciones, el F.N.R. y han convenido en la firma de este acuerdo

II.- OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Contribuir al tratamiento de los factores de riesgo cardiovascular, promoviendo cambios en el estilo de vida, hábitos alimentarios saludables, utilización de fármacos de probada efectividad en el tratamiento de la enfermedad aterosclerótica y una mayor adhesión de los pacientes al control médico periódico.
2. Convocar y mantener en un programa conjunto entre el F.N.R. y..... a los pacientes que han presentado al menos un evento coronario que requirió tratamiento intervencionista bajo cobertura financiera del FNR y cumplen los criterios de inclusión; así como a pacientes que presentaron infarto agudo de miocardio y recibieron tratamiento de reperfusión con fibrinolíticos bajo cobertura del FNR, brindándoles las prestaciones normatizadas
3. Mantener una base de datos conjunta en la que se registren las actividades del programa como base para futuras evaluaciones y análisis científico que deseen llevar adelante las instituciones participantes

III.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El F.N.R. asumirá las siguientes actividades:
 - a. Identificar los pacientes sometidos a procedimientos de revascularización coronaria así como a pacientes que presentaron infarto agudo de miocardio y recibieron tratamiento de reperfusión con fibrinolíticos bajo cobertura del FNR, que pertenezcan a las instituciones partícipes del programa, derivando todos los datos necesarios a la misma para viabilizar su citación y seguimiento
 - b. Aportar a las instituciones participantes la medicación normatizada para el seguimiento de estos pacientes, en cantidades apropiadas para dar cobertura a los mismos y de manera oportuna.
 - c. Facilitar a las instituciones el acceso a su base de datos de pacientes, de manera que puedan acceder a la historia clínica e ingresar los datos de los controles, los resultados de la paraclínica y las indicaciones que se realicen.
2.realizará las siguientes actividades
 - a. Citar a los pacientes cuya nómina fue remitida por el F.N.R. en base a la pauta del programa
 - b. Realizar los controles médicos, de enfermería y de nutricionista, solicitar la paraclínica y entregar la medicación suministrada por el F.N.R. sin costo para el paciente
 - c. Ingresar los datos de los controles cumplidos en la base de datos del F.N.R. según las instrucciones impartidas.
 - d. Informar al F.N.R. los eventos significativos que ocurran a los pacientes en el transcurso del programa, así como los casos de abandono.
 - e. Registrar, de acuerdo a los plazos establecidos por el FNR, los datos requeridos por el sistema informático a efectos de obtener la provisión de la medicación otorgada por el FNR en el marco del Programa de Prevención Cardiovascular Secundaria.
 - f. Autorizar al FNR para que proceda, de estimarlo pertinente, a la difusión pública de la celebración del presente Convenio.

IV.- DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de un año, renovándose posteriormente de manera automática y por períodos anuales sucesivos, dejándose establecida una evaluación conjunta periódica de acuerdo a indicadores de procesos y resultados, como consecuencia de la cual podrán variarse los términos del contrato, especialmente el referido a su plazo de duración y renovación automática. Sin perjuicio de ello, este instrumento podrá rescindirse unilateralmente o de común acuerdo, siempre que exista comunicación por escrito y con antelación de un mes. La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, o de los programas o proyectos en curso de ejecución, los cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

V.- DOMICILIOS, RATIFICACION Y FIRMA

A los efectos del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la comparecencia y, previa lectura, ratifican y firman el mismo, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

te. de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos